

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL.

Expediente: CDHEC/2/2023/226/Q.

Asunto: Conclusión por conciliación.

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 09 de enero del 2024. -----

Visto el expediente **CDHEC/2/2023/226/Q**, iniciado con motivo de la queja interpuesta por la **C.** -----, quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en: **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación y Violaciones al Derecho a la Privacidad en su modalidad de Allanamiento de Morada**, señalando como responsable a **Elementos de la Policía Acción y Reacción, adscrita a la Secretaria de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Del análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos.

La parte quejosa manifiesta los hechos siguientes: *Que es mi deseo interponer queja en contra de elementos de la PAR ya que el día 23 de junio aproximadamente a las 4 de la tarde acudieron 2 elementos, uno de ellos el comandante Castro y otro al que le decían el ----- en una unidad pick up con leyenda que decía PAR Policía Acción y Reacción, numero ----- quienes llegaron a mi domicilio ubicado ----- en el Fraccionamiento ----- Torreón, Ellos estaban adentro de mi casa, cuando yo iba llegando en un Uber y les pregunte que hacían dentro de mi domicilio y en eso salieron de mi casa dos muchachos vestidos de civiles que iban con ellos, y el oficial Castro me dijo que yo vendía droga, yo les conteste que no y les dije que porque estaban sacando la pantalla del cuarto de mis hijos, me decían que yo era una drogadicta, en eso me esposó y esposó al muchacho del Uber, el oficial que le dicen el Vikingo se llevó el carro del muchacho del Uber y a mí me subieron a la Unidad junto con mi hija y el muchacho del Uber, nos llevaron a lo que le llaman la Fortaleza, una base de esa corporación, nos tuvieron hasta las diez de la noche, estando allí me decían que iban a golpear a mi hija si no les decía en donde estaba la droga y después nos trasladaron al COE, a mi hija la entregaron a un familiar que fue por ella a Fortaleza, me detuvieron por Posesión y consumo de droga, cosa que no es cierta, saliendo el sábado por la noche, por eso que es mi deseo que se investigue esta situación, ya que no es la primera vez que el comandante Castro acude a mi casa a robar cosas y acusarme de vender drogas, él tiene un familiar que es mi vecino y me manda decir con él, que no se me ocurra poner queja en Derechos Humanos es todo lo que deseo manifestar ..."*

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

Evidencias.

- 1.- Acta circunstanciada de recepción de queja de fecha 27 de junio del 2023.
- 2.- Acuerdo de admisión de la queja, de fecha 29 de junio del 2023.
- 2.- Oficio No. SV-1822/2023, de fecha 29 de junio en el cual se solicita un informe pormenorizado a la autoridad presuntamente responsable.
- 3.- Oficio No. SV-1823/2023, de fecha 29 de junio del 2023 en el cual se informa la admisión de la queja.
- 4.- Oficio número _____ de fecha 11 de agosto del 2023, signado por la Lic. Ana Celia Arana Almaguer Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.
- 5.- Acuerdo y oficio número SV-2260/2023 de fecha 18 de agosto del 2023, en el cual se solicita dar vista al informe rendido por la autoridad.
- 6.- Acta circunstanciada de comparecencia de persona de fecha 27 de septiembre del 2023.
- 7.- Acuerdo y Oficio No. SV-2806/2023 de fecha 16 de octubre del 2023, en el cual se hace la propuesta de conciliación a la autoridad.
- 8.- Oficio número _____, de fecha 27 de octubre del 2023, signado por la Lic. _____ de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.

Motivación y fundamentación.

1. Oficio número _____ de fecha 11 de agosto del 2023, signado por la Lic. _____ Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila:

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 11 de Agosto de 2023

Núm. Oficio: _____

Asunto: SE RINDE INFORME

LIC.

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.

PRESENTE.-

Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, fracciones II, III, V, y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública y en los numerales 107, 108 y 109 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila, ocurro a usted a fin de dar contestación, a su atento oficio SV-1822/2023, mediante el cual solicita información respecto del expediente identificado con el número CDHEC/2/2023/226/Q, instaurado con motivo de la queja presentada en agravio de la C.

_____ al respecto le comunico:

Que de acuerdo a sus instrucciones, se giró vista a la Dirección General de Asuntos Internos de esta Secretaría a fin de que se abra una investigación respecto a los

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

hechos materia de la queja de referencia y remitiendo a su vez la Policía del Estado un informe el que se niega contar con registros de detención a nombre de _____ sin embargo se localizó un registro que guarda similitud con los datos, a nombre de _____, quien fuera detenida por el delito de Posesión de Narcóticos, desconociendo si se trata de la misma persona.

LIC. _____ DIRECCION GENERAL DE DERECHOS
HUMANOS DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
PRESENTE.-

Con fundamento en el artículo 25 fracciones III, IV y VI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza y en atención al Oficio _____ mediante al cual se solicita información de donde antecede la queja con número de expediente CDHEC/2/2023/226/Q presentada por la C. _____

_____ quien refirió presuntos hechos violatorios a derechos humanos cometidos en su agravio ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, los cuales se atribuyen a elementos de la Policía de Acción y Reacción adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública de Coahuila; me permito informar a usted lo siguiente;

1.- Que una vez solicitada la información a la autoridad indicada en los actos que se duele la parte quejosa, por medio de la Subsecretaria de Operación Policial sírvase a encontrar a la presente el Oficio _____ signado por el Ing. _____

_____ en carácter de Subsecretario de Operación el cual adjunta el oficio número _____ libricado por el Cnte. _____

donde se informa que NO se encontró antecedente en correspondiente a la detención de la persona de nombre _____ y por tanto se niega la participación de esta autoridad en los hechos descritos en materia de queja, no obstante se localizó registro del Informe Policial Homologado número _____ /2023 de fecha 23 de junio de 2023 propio a la detención de la C. _____

desconociendo si se trata de la misma persona, anexando en correspondencia a la presente.

NUMERO;

Saltillo Coahuila, a 04 de agosto de 2023

LIC.

DIRECTORA GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA SECRETARIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA

PRESENTE.-

En contestación a su oficio _____ de fecha 14 de julio del año en curso, deducido de la queja presentada por _____ al respeto me permito manifestar a usted lo siguiente:

Después de solicitar la información requerida por su Dirección, le informo la Policía de Acción y Reacción, informo mediante el oficio número _____ Signado por el Cmdte. _____, en el cual señala que no se encontró

registro de detención de la _____ negando los hechos, sin embargo informa que se encontró un Informe Policial Homologado-referente a la detención de la C. _____ desconociendo si se trata de la misma persona.

SALTILLO, COAHUILA A 03 DE AGOSTO DEL 2023

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

OFICIO _____ ASUNTO: EL QUE SE INDIQA
ING.

SUBSECRETARIO DE OPERACIÓN POLICIAL PRESENTE.-

Por medio del presente, en atención al oficio _____, de fecha 31 de julio de 2023, deducido del diverso oficio _____ de fecha 14 de julio de 2023, mediante el cual informa a esta Dirección General, sobre una queja presentada por la C. _____ ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, misma que se encuentra dentro del expediente CDHEC/2/2023/226/Q, en la que en la refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, atribuidos a elementos de la Policía de Acción y Reacción, adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila, por lo que solicita:

♦ Rinda a esta Dirección de Asuntos Internos, un informe pormenorizado en relación a los hechos atribuidos a elementos bajo su digno cargo adscritos a la Policía del Estado, si participaron y/o intervinieron en los hechos en materia de queja, conduciendo con actos de agravio contra _____ en caso de ser existentes hágase constar con bs antecedentes, fundamentos, IPH, certificado médico, justificaciones y/o documento similar que funden y motiven los actos que se imputan en materia de queja.

• Así como los elementos esenciales de información que se considera necesarios para tal efecto.

Al respecto me permito informar a Usted, que una vez revisados los archivos y base de datos con los que cuenta esta Dirección a mi cargo, no se encontraron registro que tenga relación con la detención de _____

Por lo que hace a los hechos de los cuales se duele _____ y que pudieran ser violatorios de derechos humanos, se niegan.

No omito informar que se encontró registro del Informe Policial Homologado número _____ de fecha 23 de junio, en el que se señalan las condiciones y/o circunstancias en las que se llevó a cabo la detención y mediante el cual la C. _____

fue puesta de manera inmediata a disposición del Ministerio Público del Fuero común Centro de Operaciones Estratégicas (COE), en la ciudad de Torreón, Coahuila..."

2.- Oficio número _____ de fecha 27 de octubre del 2023, signado por la Lic. _____ Encargada de la Dirección General de Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila.-

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 27 de Octubre de 2023

Num. Oficio:

ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACION

LIC _____
SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio SV-2806/2023 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/226/Q, instada ante la Visitaduría a su digno cargo por la C. _____ por presuntas violaciones a sus derechos humanos

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 27 de octubre de 2023 Num. Oficio:
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCILIACION

ING.

SUBSECRETARIO DE OPERACION POLICIAL

DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO.

PRESENTE.-

Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 73, fracciones II, V, VI, XI y XVI de la Ley Orgánica de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado, ocurro a usted con motivo de la queja interpuesta ante la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, misma que se identifica bajo el No. Estadístico CDHEC/2/2023/226/Q, en la que se hacen valer hechos presuntamente violatorios de derechos fundamentales en agravio de las personas de nombre

hechos que imputa a servidores públicos pertenecientes a la POLICIA DEL ESTADO; en tal tenor, atentamente le solicito:

A)... Se instruya a elementos de la Policía Acción y Reacción (PAR), la Policía Civil de Coahuila y a la Policía Metropolitana todas adscritas a la Secretaría de Seguridad Publica del Estado de Coahuila, para que no incurran en actos de molestia en la persona, familia, domicilio, bienes y posesiones de la C.

si no se encuentran satisfechos los requisitos que señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Las Leyes y reglamentos correspondientes, sin perjuicio de que, en caso de que dicha persona incurra en alguna falta administrativa, o delito, se proceda conforme a derecho

No omito manifestar que, de realizarse cualquier acto de molestia que no está debidamente fundado y motivado o sea realizado en flagrancia, la consecuencia será la emisión de una recomendación por parte de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila y, en consecuencia, la instauración de los Procedimientos Administrativos de Responsabilidad que correspondan.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto

"2023, Año de Francisco I. Madero, Apostol de la Democracia"

sometido a su conocimiento, determinando concluir por conciliación, por lo que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja iniciada en fecha 27 de octubre 2023 por la C.

quien refiere hechos presuntamente violatorios de derechos humanos cometidos en su agravio, consistentes en: **Violaciones al Derecho a la Integridad y Seguridad Personal en su modalidad de Intimidación, Violaciones al Derecho a la Libertad en su modalidad de Detención Arbitraria y Violaciones al Derecho a la Propiedad y a la Posesión en su modalidad de Robo**, señalando como autoridad responsable a **Elementos de la corporación Policía Acción y Reacción adscrita a la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Coahuila**; Por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Licenciada

Segunda visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Doy fe.-----



Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a día 27 de Octubre de 2023
Núm. Oficio: SSP/DHDH/1072/2023
ASUNTO: ACEPTACION CONCILIACIÓN

LIC.
SEGUNDA VISITADURIA REGIONAL DE LA CDHEC
P R E S E N T E.-

En relación a su atento oficio SV-2806/2023 y al expediente de queja CDHEC/2/2023/226/Q, instada ante la
Visitaduría a su digno cargo por la C. por presuntas violaciones a sus
derechos humanos atribuidas a elementos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública, al respecto le
comunico:

Que por medio del presente y con fundamento en el artículo 122 de la Ley de la Comisión de los Derechos
Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza, ocurro a usted con propósito de manifestar mi ACEPTACIÓN
a su propuesta de Conciliación de referencia; enviando la prueba de su debido cumplimiento de igual manera.

Por lo anterior, atentamente le solicito:

PRIMERO.- Se me tenga por manifestando mi Aceptación a la Propuesta de Conciliación al presente
Procedimiento de Queja.

SEGUNDO.- Se disponga la conclusión del expediente en comento, según lo dispuesto por el numeral 122 de
la Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DERECHOS HUMANOS
DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

LIC. .



¡Fuerte,
Coahuila es!